



Uciute maza tevia.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y NUEVE.

ome mui enques challar descubierto, y lo estan
 repalos cinco mil setecientos noventa y vein-
 te y nueve mui de un Alcançe Conuertido lo ha
 ra apagar en dos plazos de por mitad que el prime-
 ro vera en la navidad de este año, y el otro en la
 Navidad venidera del año setenta para lo que
 antes de salir de la prision ha otorgado en su
 ra con persona llana, y avonada de quien se pueda
 cobrar en el caso que el referido Diego Parian
 falte a lo obligado por su Memorial, y Fracia
 que en su behere, y se ponga el Memorial con
 timono de este acuerdo por Cavera de la Cr.
 con el vizor Jph Melgarejo que dió que en los repe-
 tidos Arrestandos y decretos que estan ha celebrados
 y puesto en el arumpo de Comision de Carny ento-
 dor ellos el que dice se ha excepcionado y Contradicho
 Comision y Arrestando por el Arrestando que se hizo antes
 de dar Comision para la venta de Carny; por lo que
 para ir acorde en dho Contradiccion y propar
 los quitamos hecho, y ahora lo que se acuerda y no
 admite lo pedido por el dho Diego Parian, y si de
 no protesta los perjuicios contra quien haia lu-
 gar

Viose la Cr.
 Comision y Contradicho para la repuracion de la Venta
 de Carny otorgada por Juan Nav.
 de la Cr.

